	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 136
(**20 MAR 2020**)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE ACEPTACIÓN Y POSESION EN PERIODO DE PRUEBA, DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA ALCALDIA DE PITALITO, CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 715 DE 2018 CONVOCATORIA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO


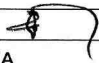
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, ley 1801 de 2016, ley 1523 de 2012, Decreto 780 de 2016, Circular 005 del 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decretos presidenciales 417, 418, 419, 420 Y 457 de 2020, y

CONSIDERANDO:


Que de conformidad con el artículo 2° del canon Constitucional, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Que igualmente el artículo 49 de la Carta Política preceptúa que: *"La atención de la salud el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*.

Que, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional mediante la expedición del Decreto Legislativo No. 417 del 17 de marzo del 2020, por el término de treinta (30) días calendario, por motivos de la declaratoria como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la SALUD – OMS-, del actual brote de enfermedad por coronavirus – COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.

Proyecto: Jaime Leal Rubiano

Revisado por: Oficina Jurídica Municipal	Aprobado por: Oficina Jurídica Municipal
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS	Nombre: ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Asesor Jurídico Externo

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 4

Que el 21 de enero de 2020 mediante reporte de situación oficial No. 1 la Organización Mundial de Salud, confirmó que el primer caso de contagio por Coronavirus COVID-19 se produjo ciudad de Wuhan – China, el día 31 de diciembre de 2019.

Que, según la OMS, la pandemia del nuevo coronavirus - COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Que, según la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia de nuevo coronavirus – COVID-19, sería de un 34.2% del total la población del país; escenario con tasa de contagio 2,68.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 418 y 420 de fecha 18 de marzo del 2020, y el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas para expedir normas de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID – 19.



El Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 095 del 19 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Departamento del Huila, y se dictan otras disposiciones”; y el Decreto No. 096 del 19 de marzo del 2020 “Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento del Huila, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Departamental 091 de 16 de marzo de 2020”.


Que, el Municipio de Pitalito mediante Decretos No. 131,134, 140 y 142, de marzo del 2020, adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19) en el municipio de Pitalito - Huila y se dictan otras disposiciones.

Que, el Municipio de Pitalito expidió el Decreto No. 133 de fecha 18 de marzo del 2020, por medio del cual se declara la CALAMIDAD PÚBLICA en el municipio con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19) en el municipio de Pitalito – Huila.

Que, el Municipio de Pitalito expidió el Decreto No. 134 de fecha 19 de marzo del 2020, por medio del cual se ADOPTAN MEDIDAS SANITARIAS

Proyecto: Jaime Leal Rubiano.

Revisado por: Oficina Jurídica Municipal	Aprobado por: Oficina Jurídica Municipal
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS	Nombre: ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Asesor Jurídico Externo

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

EXTRAORDINARIAS Y ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que dentro del Decreto antes anotado, en su artículo Segundo, ordenó:

“ARTÍCULO SEGUNDO: *ordénese la suspensión inmediata de la atención presencial a los ciudadanos en todas las oficinas de la administración Municipal, para lo cual la Secretaría General del Municipio, reglamentará la implementación de las acciones para la atención no presencial.*”

Que el día 20 de marzo de 2020 el Presidente de la República ordenó extender la medida de “AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO” a toda la población del país, a partir del próximo miércoles 25 de marzo, hasta el lunes 13 de abril de 2020 y mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Pitalito, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, desde las 00:00 horas del 25 de marzo de 2020 a las 00:00 horas del 13 de abril de 2020, lo cual implica la restricción de la movilidad a los ciudadanos.

Que en el Municipio de Pitalito se llevó a cabo el Proceso de Selección No. 715 de 2018 Convocatoria Territorial Centro Oriente, a cargo de la CNSC.


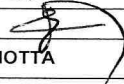
Que con fecha 14 febrero de 2020 la CNSC dejó en firme la lista de elegibles del mencionado concurso.


Que el día 12 de marzo de 2020, el Municipio de Pitalito, le notificó vía correo electrónico a cada uno de los elegibles, el acto administrativo por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.

Que hasta el 27 de marzo de 2020, los elegibles, ya notificados, tienen plazo para manifestar su aceptación y posesión del cargo.

Que amparado en lo anterior, se hace imposible, dar estricto cumplimiento del procedimiento para la aceptación, posesión, periodo de prueba y demás situaciones administrativas inherentes a este acto.

En mérito de lo expuesto,

Proyecto: Jaime Leal Rubiano	
Revisado por: Oficina Jurídica Municipal	Aprobado por: Oficina Jurídica Municipal
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NÚNEZ RAMOS	Nombre: ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Asesor Jurídico Externo

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 4

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPÉNDANSE LOS TÉRMINOS DE ACEPTACIÓN Y POSESION EN PERIODO DE PRUEBA, DE LOS DESIGNADOS EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 715 DE 2018 CONVOCATORIA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 134 de 2020, la suspensión tiene efectos jurídicos a partir del 20 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto, acata las directivas presidenciales, sobre las medidas para atender la emergencia por COVID-19, por lo cual tendrá vigencia hasta el día 13 de Abril de 2020, sin perjuicio de eventuales prorrogas posteriores.

PARÁGRAFO: La vigencia establecida en el presente Decreto estará condicionado a las directrices que en lo sucesivo emita el Gobierno Nacional, Departamental y local.

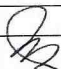

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones Municipales que le sean contrarias.

Dada en Pitalito – Huila, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Jaime Leal Rubiano.

Revisado por: Oficina Jurídica Municipal	Aprobado por: Oficina Jurídica Municipal
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS	Nombre: ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Asesor Jurídico Externo

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera